



Comisión Permanente para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Finanzas

Es un órgano coadyuvante del Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Intereses de la Secretaría de Finanzas, presidida por el Licenciado Joaquín Castillo Torres, encargada del desarrollo, implementación y vigilancia de buenas prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el centro de trabajo.

La Comisión Permanente para la Igualdad Laboral y No Discriminación de la Secretaría de Finanzas basa su actuación en los principios de observancia general, los valores y las reglas de integridad contenidos en el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Expide el Código de Ética de los Servidores Públicos del Estado de México, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de su Empleo, Cargo o Comisión y los Lineamientos Generales para Propiciar su Integridad a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Intereses; así como en lo que establece el Código de Conducta de la Secretaría de Finanzas y las disposiciones de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación.

Principales atribuciones:

- ▶ Fungir como órgano de consulta en asuntos relacionados con la observación y aplicación de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 para la Igualdad Laboral y No Discriminación.
- ▶ Establecer y difundir el Protocolo para Prevenir, Atender y Sancionar los Actos de Violencia Laboral y Discriminación en la Secretaría de Finanzas.
- ▶ Promover y vigilar que los procesos de reclutamiento y selección de personal se lleven a cabo sin discriminación, que garanticen la igualdad salarial, otorgamiento de compensaciones y prestaciones al personal, procesos de ascenso y permanencia con igualdad de oportunidades, procesos de formación, capacitación y adiestramiento.

- ▶ Promover programas de capacitación y sensibilización en materia de igualdad de género y no discriminación.
- ▶ Promover acciones encaminadas al uso de lenguaje incluyente no sexista y accesible en los manuales de organización y procedimientos, documentación oficial interna y externa, propaganda, redes sociales, entre otros, y vigilar su cumplimiento.
- ▶ Fomentar actividades que generen corresponsabilidad en la vida laboral, familiar y personal en igualdad de oportunidades.
- ▶ Vigilar que el Centro de Trabajo cuente con instalaciones accesibles para personas con discapacidad.
- ▶ Conocer, atender y dar seguimiento de manera confidencial, formal, imparcial y neutral a las denuncias relativas a toda forma de violencia laboral, discriminación o trato inequitativo.

